Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01	
Versión: 04	S. Mínimo 828.116
Fecha: 09 / 01 / 2019	

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE EXPEDICION: Día 03 | Mes 04 | Año 2020

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	SANDRA BEATRIZ NUÑEZ ROSALES						
CEDULA DE CIUDADANIA No.	32.689.130	DE	BARRANQUILLA				
TELEFONO DE CONTACTO	311-2179014	FIJO	2641487	EXT.	4308		
E-MAIL PERSONAL	s.b.nunez@hotmail.com						
E-MAIL INSTITUCIONAL	sandra.nunez@supernotariado.gov.co						
BANCO	BANCOLOMBIA	No DE CUENTA	86948265062	C.A.	X	C.C.	

CONTRATO ACTUAL: No 298 DE Año 2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 23.600.100,00

HONORARIO MENSUAL: $ 2.433.000,00

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESSTAR CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO TIPO B, PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL GRUPOINTERNO DE GESTION DE LAS POLITICAS DE TIERRAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL.

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO: BERTHA FANNY HURTADO ARANGO

CARGO DEL SUPERVISOR: REGISTRADORA PRINCIPAL

CDP No.	53120	CRP No.	111720
FECHA CDP	13/02/2020	FECHA CRP	26/02/2020

FECHA APROBACION POLIZA: Día 27 | Mes 02 | Año 2020

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD	IBAGUE
DEPARTAMENTO	TOLIMA

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO: Día 15 | Mes 12 | Año 2020

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO: Día 02 | Mes 03 | Año 2020

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 9 | DIAS 21

ADICION Y/O PRORROGA

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

CDP No. | CRP No.

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

MESES | DIAS | VALOR

VALOR A COBRAR: $ 2.351.900,00

COBRA CON FACTURA: SI / NO — No de factura

VALOR TOTAL # DE DIAS: $ 2.351.900,00

PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año				
DEL	02	03	2020	PAGO No.	No DIAS	MES A COBRAR	
AL	31	03	2020	01	29	97%	MARZO

MES A COBRAR: MARZO

ESTE DOC. DEBE GUARDARSE SIEMPRE COMO LIBRO DE EXCEL HABILITADO PARA MACROS

Sup. 1.4 cm | Inferior 1.4 cm | Carta 21.59 cm x 27.94 cm
Izq. 0.6 cm | Derecha 0.6 cm | tamaño a 70%
Enc. 0.6 cm | P. de pag. 0.6 cm

FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60	Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01
El futuro es de todos — Gobierno de Colombia	Versión: 04
	Fecha: 09 / 01 / 2019

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

2. OBLIGACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

		Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑIA DE SALUD (EPS)	$	117.643	EPS SANITAS SA	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	$	150.607	COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	$	4.930	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	$	273.180	PLANILLA DE PAGO No.	4324788679

2.1.1. RELACIÓN DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 23.600.100,00

			VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 2.351.900,00	$ 2.351.900,00	$ 21.248.200,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 03	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 04	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 05	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO	Dia	Mes	Año	PAGO No.	
DEL	02	03	2020		MARZO
AL	31	03	2020	01	MARZO

3. INFORME DE SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
APOYAR A LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS, EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES MISIONALES, ASI COMO EN LA CONSECUCION DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSEN EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS EN LA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS PARA LA RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES INVOCADS POR LAS DIFERENTESENTIDADES. - CONSULTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA SNR, PARAA HACER SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDESQUE SE LE HAYAN ASIGNADO. - DESEMPEÑAR LAS LABORES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS	TENIENDO EN CUENTA LAS OBLIGACIONES DISPUESTAS EN ELCONTRATODE SERVICIOS 296 DE 2020 Y LAS DISPOCICIONES DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO LA DRA. BERTHA FANNY HURTADO ARANGO, REGISTRO A CONTINUACION LAS ACTIVIDADES COMPERENDIAS ENTRE EL PERIODO DEL 2 DE MARZO FECHA DONDE SE FIRMA ACTA DE INICIO Y EL 31 DE MARZO LAS CUALES RELACIONO

Sup.	1.4 cm	Inferior	1.4 cm	Carta 21.59 cm x 27.94 cm	
Izq.	0.8 cm	Derecha	0.8 cm	tamaño a 79%	
Enc.	0.8 cm	P. de pag.	0.8 cm	FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN	

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
www.supernotariado.gov.co

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60	Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01
El futuro es de todos — Gobierno de Colombia	Versión: 04
	Fecha: 09 / 01 / 2019

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS EN LA QUE PRESTA SUS SERVICIOS,EN ESPECIAL AQUELLOS RELACIONADOS CON EL TTRAMITE DE SOLICITUDES EN PROCESOS DE PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS, REQUERIDOS POR LOS DIFERENTES DESPACHPS. - EFECTUAR EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR A LEY (TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL - TDR). - REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS OFICIOS QUE PRESENTEN LOS PROFESIONALES DE ESTUDIOS TRADITICIOS CON DESTINO A LOS REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CUANDO SE EVIDEENCIE EN EL ESTUDIO INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE LAS ANOTACIONES DE LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOVILIARIA Y COMINUCAR EL CUMPLIMIENTO. - PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LOS DIAGNOSTICOS REGISTRALES, EN CASO DE SER REQUERIDO PARA TAL FINES. - APOYO EN EL TRAMITE Y EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE CARENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALQUE SEAN SOLICITADAS A LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PAIS.- APOYAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DESDE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS. - LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERENPARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRAO A SOLICITUD DEL SUPERVISOR.	A CONTINUACION: SE REALIZARON CONSULTAS CONSISTENTES EN LA BUSQUEDA DE BIENES DE LAS SOLICITUDES RECEPCIONADAS DE LA CONTRALORIA, JUZGADOS MUNICIPALES, CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, FISCALIA, POLICIA METROPOLITANA , ENTRE OTROS PARA UN TOTAL DE 120 CONSULTAS CON UN TOTAL DE 36 INMUEBLES REPORTADOS, SOLICITUD DE CERTIFICADOS EXENTOS 28, CIRCULARES PARA CONSULTA DE BIENES INMUEBLES RECIBIDAS DESDE BOGOTA 5.ADICIONAL DE ESTAS ACTIVIDADES SE REALIZO CON LA APROBACION DE LA CORDINADORA ADMINISTRATIVA DRA. KELLY ANDREA ACOSTA SE BRINDO APOYO EN LA CONFRONTACION DEL TOMO 1 DE 1939 EN EL SIR ANTIGUO SISTEMA COMO COLABORACION AL CONTRATISTA FELIX CAMPO. DE A CUERDO A LA MEDIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO PROFERIDO POR EL MINISTERIODEL INTERIOR MEDIANTE DECRETO 457 DL 22 DE MARZO DE 2020 Y POR ORDENES DEL SECRETARIO GENERAL WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO CIRCULAR 324 DEL 24 DE MARZO DE 2020 SE IMPLEMENT EL TRABAJO EN CASA, EL CUAL SE HA VENIDO REALIZANDO DE FORMA EFECTIVA.

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

Sup.	1.4 cm	Inferior	1.4 cm	Carta 21.59 cm x 27.94 cm	
Izq.	0.8 cm	Derecha	0.8 cm	tamaño a 79%	
Enc.	0.8 cm	P. de pag.	0.8 cm	FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN	

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60	Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01
El futuro es de todos — Gobierno de Colombia	Versión: 04
	Fecha: 09 / 01 / 2019

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente periodo, se deja constancia que el (la) contratista **SANDRA BEATRIZ NUÑEZ ROSALES** identificado (a) con cedula de ciudadania No **32.689.130** de **BARRANQUILLA** cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **298** de **2020** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **111720** CDP No **53120**

Se autoriza el pago por la suma de : $ **2.351.900,00**

Valor en letras: #¿NOMBRE?

El (la) contratista AUTORIZA el descuento para PAGO de los aportes de Salud, Pensión y ARL por valor de: $ **273.180,00** de conformidad con la ley 828 de 2003 y ARP según la ley 1562 de 2012

PERIODO DE PAGO		Dia	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	02	03	2020		MARZO
	AL	31	03	2020	01	MARZO

Para constancia se firma en **IBAGUE** a los **03** días del mes de **ABRIL** de **2020**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
BERTHA FANNY HURTADO ARANGO
REGISTRADORA PRINCIPAL

CONTRATISTA

Firma Contratista
SANDRA BEATRIZ NUÑEZ ROSALES
Cedula de Ciudadania No
32.689.130 DE BARRANQUILLA

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 298 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y SANDRA BEATRIZ NUÑEZ ROSALES, CON CEDULA No 32.689.130.

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.543.049, en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante **Resolución Nº 12848** del 22 de octubre de 2018 y debidamente posesionado el 01 de noviembre de 2018, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **SANDRA BEATRIZ NUÑEZ ROSALES, con cedula No. 32.689.130**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del SECOP II y, en consecuencia, se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: **Contrato de Prestación de Servicios No. 298-2020**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y en consecuencia se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que los estudios y documentos previos soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal. 4). Que de acuerdo con la certificación expedida por el/la director/a de Talento Humano de **LA SUPERINTENDENCIA** en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo detectado. **5).** Que en aplicación de la mencionada normatividad y en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, es procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento de Contratación Directa. 6). Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **7).** Que la Dirección de Contratación revisó y concluyó que se cumple con todos los requisitos legales para dar inicio a la presente contratación. **8).** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B**, para las actividades desarrolladas en el grupo interno de Gestión de las Políticas de Tierras en el marco de los procesos que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras a nivel nacional. **LUGAR:** La ejecución se realizará en la **ORIP DE IBAGUE.**, o en cualquier lugar que por necesidad del servicio se requiera. **PARAGRAFO:** Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO Y EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será de **NUEVE (09) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS. En todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de 2020.** Su ejecución se establecerá a partir de la

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 298 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y SANDRA BEATRIZ NUÑEZ ROSALES, CON CEDULA No 32.689.130.

suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: a) Valor:** El valor total del contrato es hasta por la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CIEN PESOS MCTE ($23.600.100,00). b) Forma de pago:** La forma de pago se efectuará por mensualidad vencida por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($2.433.000,00),** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud-Pensión y ARL). **LA SUPERINTENDENCIA** pagará al contratista con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 53120 del 13 de febrero de 2020. CATALOGO. C-1204-0800-2-0-1204008-02. PRODUCTO:** Adquisición de Bienes y Servicios. **ACTIVIDAD PROYECTO:** Seguimiento y control de las actuaciones en material registral. Y **CATALOGO: C-1204-0800-2-0-1204008-02. PRODUCTO:** Servicio para la Identificación registral de los predios presuntamente baldíos de la Nación. **ACTIVIDAD PROYECTO:** Seguimiento y control de las actuaciones en material registral. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA CUARTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** adquiere para con la Superintendencia, las siguientes obligaciones generales: **1).** Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato. **2). Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la SNR, para la firma del acta de inicio del contrato. 3).** Constituir la Garantía Única dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato y cargarla en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** para su posterior aprobación por la **SUPERINTENDENCIA. 4).** Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes. **5).** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **6).** Para efectos del pago mensual de honorarios el contratista deberá presentar: Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminados E.P.S., A.F.P. y A.R.L., salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato Informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

servicios aprobado por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. **7).** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato. **8).** Remitir el soporte de la afiliación a al A.R.L a la Dirección de Contratación dentro de los 03 días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma SECOP II. **9).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **10).** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **11).** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **12).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias. **13).** Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.**14).** Subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II** los informes mensuales dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos. **14).** Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas. **CLÁUSULA OCTAVA: - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA**, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones: **1.** Apoyar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y formalización de Tierras, en los temas relacionados con sus actividades misionales, así como en la consecución de los documentos que reposen en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual presta sus servicios, para la respuesta de las solicitudes invocadas por las diferentes entidades. **2.** Consultar los sistemas de información de la SNR, para hacer seguimiento a las solicitudes, que se le hayan asignado. **3.** Desempeñar las labores administrativas requeridas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la que presta sus servicios, en especial aquellos relacionados con el trámite de solicitudes en procesos de protección, restitución y formalización de tierras, requeridos por los diferentes despachos. **4.** Efectuar el archivo de documentos de acuerdo con los parámetros establecidos por la Ley (tablas de retención documental- TDR). **5.** Realizar el seguimiento a los oficios que presenten los profesionales de estudios tradiciclos, con destino a los Registradores de Instrumentos Públicos, cuando se evidencie en el estudio inconsistencias en el registro de las anotaciones de los folios de matrícula inmobiliaria y comunicar el cumplimiento. **6.** Participar en la realización de los diagnósticos registrales, en caso de ser requerido para tales fines. **7.** Apoyo en el trámite y expedición de certificados de carencia de antecedente registral que sean solicitadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país. **8.** Apoyar cada una de las actividades asignadas desde la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. **9.** Las demás actividades que se requieran para el normal desarrollo del objeto del contrato a solicitud del Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá entregar y cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II para conocimiento del Supervisor del contrato los siguientes informes: **A). Informes mensuales** que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar. **B). Informe final** a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** y **SUPERVISOR** del contrato, están obligados: el primero, a subir a la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos que hacen parte integral de la etapa contractual, y el segundo a verificar que todos estos documentos estén en regla, con las exigencias establecidas en la contratación pública, sopena de las sanciones que haya lugar para las partes.- **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando al **CONTRATISTA** se

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 298 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y SANDRA BEATRIZ NUÑEZ ROSALES, CON CEDULA No 32.689.130.

le han reconocido y pagado viáticos, deberá legalizarlos dentro del mismo mes de su reconocimiento. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente.- **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos: **1). De Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva. 2). De Calidad del servicio**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo del contrato, más seis (6) meses a partir de la expedición de la póliza. **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.- PARÁGRAFO:** Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA. 1).** Expedir el Certificado de Registro Presupuestal. **2).** Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. **3).** Efectuar cumplidamente los pagos. **4).** Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General. **5).** Aprobar la Garantía Única del Contrato. **6).** Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:- SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: A) SUPERVISIÓN:** La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUE** o quien designe el ordenador del gasto. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1).** Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato. **2).** Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato. **3).** Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato. **4).** Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución. **5).** Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato. **6).** Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato. **7).** Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo.- **8).** Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión. **9)** Las demás que legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.- **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no firme el contrato o no constituya la póliza de garantía

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 298 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y SANDRA BEATRIZ NUÑEZ ROSALES, CON CEDULA No 32.689.130.

dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por la **SUPERINTENDENCIA.** **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: - SUSCRIPCIÓN OPORTUNA: -** En aquel evento en que no se suscriba el contrato mediante la Plataforma Transaccional **SECOP II** dentro de los 3 días siguientes a su envío, **LA SUPERINTENDENCIA** entenderá el desistimiento por parte del futuro contratista y se iniciará nuevamente la selección para el perfil requerido. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - CONFIDENCIALIDAD:** En el contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa para la ejecución del objeto contractual, así como de las obligaciones del contrato, y retornarla a la Entidad una vez terminado el contrato, así mismo el Contratista se compromete, además, a no usar, ni divulgar, ni entregar información alguna sujeta a reserva legal de **LA SUPERINTENDENCIA.** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de **LA SUPERINTENDENCIA.** **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: - PENAL PECUNIARIA: a.)** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. **b.)** Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a *título de tasación anticipada de perjuicios* una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS: a.)** Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **b.)** La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **c.)** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. **d.)** El contratista autoriza a que la **SUEPRINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA:** El Contratista renuncia a ser requerido para la constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO. -** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: -EXCLUSIÓN DE LA**

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 298 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y SANDRA BEATRIZ NUÑEZ ROSALES, CON CEDULA No 32.689.130.

RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: - INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA:** El Contratista mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: A) Estudios y documentos previos. B) Documentos soportes del contrato. C) Certificado de disponibilidad presupuestal. D) Registro Presupuestal. E) Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. F) Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:** Al finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá presentar paz y salvo por todo concepto respecto de los bienes, documentos, información institucional y de los elementos a su cargo. **PARAGRAFO:** Mensualmente el contratista deberá legalizar los viáticos que se le hayan entregado para el desarrollo de las actividades propias del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por el contratista y el ordenador del gasto de la SNR. Para su ejecución requerirá: **1).** Expedición del Registro presupuestal; **2).** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la Plataforma Transaccional SECOP II. **3).** Acreditación de afiliación e inicio de la vigencia de la ARL correspondiente. Para su legalización requerirá: **1).** Acto administrativo por medio del cual se designa al supervisor del contrato. **2).** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Proyectó: Roberto Orlando Salcedo B. Dirección de Contratación
Revisó: Leonel Edgardo Riveros Diaz. Director de Contratación (E)
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur. Coordinador de Seguimiento Contractual.
Aprobó: William Antonio Burgos Durango. Secretario General.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-2121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	28	25-44-101140331	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	02	2020	26	02	2020	00:00	15	06	2021	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
NUÑEZ ROSALES, SANDRA BEATRIZ			CC: 32.689.130
DIRECCIÓN: CALLE 47 NO. 6-21 APTO 402	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO:	3112179014

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT:	
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO			899.999.007-0
DIRECCIÓN: CL 26 13 49 IN 201	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3282121
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 298 DE 2020 CUYO OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO TIPO 2, PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL GRUPO INTERNO DE GESTION DE LAS POLITICAS DE TIERRAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRA A NIVEL NACIONAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/02/2020	15/06/2021	$4,720,020.00
CALIDAD DEL SERVICIO	26/02/2020	15/06/2021	$4,720,020.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******49,139 00	$ *******7,000.00	$ ******10,666.00	$ **********66,806.00	$ ********9,440,040.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101140331

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Barmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186577

LUISA LLANOS 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÚNICA 01

KAMILEZ Impresos S.A.S PBX: 2110255 Nit. 860.350.626-1

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que la señora SANDRA BEATRIZ NUNEZ ROSALES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.689.130, contratista de la empresa SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, con NIT No. 899999007, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 27/02/2020 y fecha fin de contrato 15/12/2020 con riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202001012152789.

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de Febrero de 2020.

Cordialmente

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.

Impreso por Internet el 27/02/2020 6:13:42 p. m.
IBCDC: 27/02/2020 6:13:42 p. m.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2020

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Tributaria. **Artículo 340. *Ingresos de las rentas no laborales.*** "Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI___ NO_X__
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2019 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI___ NO__X_.
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI___ NO_X__
4. Dependiente Economico: SI___ NO__X_ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Publico, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantias SI__X_ NO___,
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construccion (AFC) SI___ NO_X__, adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
7. Credito de Vivienda SI___ NO _X__, adjuntarv estracto bancario del credito de vivienda.

En constancia de lo anterior, se firma a los 3 días del mes de Abril de 2020.

Atentamente,

SANDRA BEATRIZ NUÑEZ ROSALES

Nombre y Firma

CC. 32689130

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 AÑOS

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATO No.298 de 2020
NOMBRE DEL CONTRATISTA:SANDRA BEATRIZ NUÑEZ ROSALES
CEDULA DE CIUDADANIA:32.689.130

PERFIL: TECNICO ADMINSITRATIVO TIPO B
FECHA DE INICIO: 02 de Marzo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de Diciembre de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) meses veintiún día
LUGAR DE EJECUCIÓN: ORIP -IBAGUE –
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $23.600.100
VALOR MENSUAL: $2.433.000
FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 26 de Febrero de 2020
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE LA ARL: 27 de Febrero de 2020
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 53120 de 13 de Febrero 2020

El día 02 de Marzo de 2020 en la ciudad de Ibagué, se reunieron la Doctora **BERTHA FANNY HURTADO ARANGO** en su calidad de supervisora del contrato y **SANDRA BEATRIZ NUÑEZ ROSALES** en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 298 de 2020.**

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **TECNICO ADMINISTRATIVO TIPO B,** para las actividades desarrolladas en el Grupo Interno de Gestión de las Políticas de tierras en el marco de procesos que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras a Nivel Nacional en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Se firma en Ibagué – Tolima para los fines pertinentes el día 02 de Marzo de 2020.

BERTHA FANNY HURTADO RANGO
Registradora Principal

SANDRA BEATRIZ NUÑEZ ROSALES
Contratista c.c.No. 32.689.130

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Soi

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	32589130
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			SANDRA BEATRIZ NUNEZ ROSALES
CIUDAD/MUNICIPIO	IBAGUE	DEPARTAMENTO	TOLIMA
DIRECCIÓN	CLL 47 S 21 APT 402	TELÉFONO	2731910
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA	4324788679	TIPO DE PLANILLA	I-INDEPENDIENTE					
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO	2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	febrero	AÑO	2020
DÍAS DE MORA				24					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)				2020/04/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN				

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 149.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.600	$ 0	$ 149.800	$ 2.600	$ 152.400
SUBTOTALES										$ 149.800	$ 2.600	$ 152.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 117.000	$ 0	$ 2.100	$ 0	$ 117.000	$ 2.100	$ 0	$ 119.100
SUBTOTALES													$ 117.000	$ 2.100	$ 0	$ 119.100

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.900	$ 4.900	$ 100	$ 0	$ 5.000
SUBTOTALES									$ 4.900	$ 100	$ 0	$ 5.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																							PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	EXT INTEGRAL SALARIO	COLOMBIA MAYOR	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIONES	REFORMA TRIBUTARIA	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 32589130	NUNEZ ROSALES SANDRA BEATRIZ	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 835.700				NO																25-14 COLPENSIONES	30	$ 835.700	$ 149.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 149.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 835.700	$ 117.000	$ 0	$ 117.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 835.700	32589130	$ 4.900	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 276.500

Planilla Pagada

Escaneado con CamScanner